

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VII

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO

RECURRIDA
V.

RAMIRO SÁNCHEZ
RAMÍREZ

PETICIONARIO

KLCE201900352

Certiorari
Procedente del
Tribunal de Primera
Instancia,
Sala de Aguadilla

Caso. Núm.:
A LA2005G0067 a 69

Sobre:
EXPROPIACIÓN
FORZOSA

Panel integrado por su presidenta, la Juez Gómez Córdova, la Jueza Rivera Marchand, y el Juez Adames Soto

Gómez Córdova, Juez Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de marzo de 2019.

Compareció el Sr. Ramiro Sánchez Ramírez (Peticionario) mediante Petición de *Certiorari* en solicitud de la revocación de una resolución emitida el 15 de febrero de 2019 por el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Aguadilla (foro primario o recurrido). Mediante su dictamen el foro primario declaró No Ha Lugar a una Moción interpuesta por el peticionario al amparo de la Regla 192.1 de Procedimiento Criminal. Revisado tanto el expediente ante nuestra consideración como la información que surge de nuestra base de datos concluimos que el peticionario ha elaborado el mismo planteamiento ante este foro en varias ocasiones¹. Por tanto, concluimos que siendo un asunto previamente adjudicado por este foro aplica la doctrina de cosa juzgada, por lo que no merece consideración adicional.

¹ Véase los casos KLCE201400843, KLCE201501430, KLCE201601638, KLCE201701756. También compareció en apelación en el caso KLAN200600368 y en otros casos haciendo planteamientos similares en búsqueda de la reducción de su pena, véase los KLAN201101187, KLCE201301468, KLCE201700427.

En consecuencia, denegamos expedir el auto solicitado. Regla 40(D) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B, R. 40(D).

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones